

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

22306 *Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre el Instituto Cervantes y la Federación Española de Asociaciones de Escuelas de Español para Extranjeros, para la realización de prácticas académicas.*

Con fecha 21 de octubre de 2025 se suscribió una adenda de prórroga del Convenio entre el Instituto Cervantes y la Federación Española de Asociaciones de Escuelas para Extranjeros FEDELE suscrito el 8 de noviembre de 2021 para la realización de prácticas académicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 29 de octubre de 2025.–La Secretaria General Técnica, P. S. (disposición adicional cuarta del Real Decreto 1184/2024, de 28 de noviembre), el Subdirector General de Relaciones Institucionales y Colaboración con las Comunidades Autónomas, Ignacio Vitorica Hamilton.

ANEXO

Adenda de prórroga del convenio entre el Instituto Cervantes y la Federación Española de Asociaciones de Escuelas de Español para Extranjeros FEDELE suscrito el 8 de noviembre de 2021 para la realización de actividades académicas

De una parte, don Luis Manuel García Montero, Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 933/2018, de 20 de julio (BOE de 21 de julio), de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, actúa en nombre y en representación del Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos de la presente adenda en la calle Alcalá 49, 28014, Madrid, con NIF Q-2812007 I.

Y, de otra parte, doña Eva Laguna, presidenta de la Federación Española de Asociaciones de Escuelas de Español para Extranjeros FEDELE, elegida como tal en la reunión de 19 de julio de 2024 por un periodo de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de sus estatutos, actúa en nombre y en representación de FEDELE, federación constituida el 6 de julio de 1999 al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, e inscrita en el Ministerio de Trabajo con el número 7680; con domicilio a los efectos de la presente adenda en el Edificio Cinta (Centro Internacional de Turismo de Andalucía), situado en Marbella, carretera nacional 340, km 189, 29600 Málaga; con NIF G-92287580.

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir la presente adenda y, a tal efecto

EXPONEN

I. Que el Instituto Cervantes (en adelante el IC) y la Federación Española de Asociaciones de Escuelas de Español para Extranjeros (en adelante, FEDELE) suscribieron, el 8 de noviembre de 2021, un convenio con el objeto de establecer los compromisos entre el Instituto Cervantes y FEDELE para la organización y desarrollo de actividades conjuntas en el campo de la enseñanza del español como lengua extranjera.

II. Que dicho convenio está vigente hasta el 10 de noviembre de 2025 y en su cláusula duodécima se establece la posibilidad de prorrogarse en cualquier momento antes de su finalización por acuerdo de los firmantes por un nuevo período de cuatro años.

III. Que las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada hasta la fecha y desean prorrogarlo por un nuevo periodo de cuatro años.

IV. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la presente adenda ha sido informada favorablemente por el servicio jurídico del Instituto Cervantes.

V. Que la presente adenda ha sido objeto de la autorización prevista en el artículo 50.2.c) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, con fecha 16 de octubre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de formalizar la presente adenda de prórroga del citado convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del convenio.*

Mediante la presente adenda las partes prorrogan el convenio suscrito el 8 de noviembre de 2021, vigente hasta el 10 de noviembre de 2025, por 4 años más hasta el 10 de noviembre de 2029.

El resto de condiciones reguladas en el citado convenio permanecen vigentes.

Segunda. *Eficacia de la presente adenda.*

La presente adenda queda perfeccionada desde la fecha de la firma del último de los signatarios y resultará eficaz desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la extinción del convenio. Asimismo, esta adenda será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda de forma electrónica en las fechas indicadas.—17 de octubre de 2025—Por la Federación Española de Asociaciones de Escuelas de Español para extranjeros FEDELE, Eva María Laguna Roncero, la Presidenta.—21 de octubre de 2025.—Por el Instituto Cervantes, Luis Manuel García Montero, el Director.